



RADICADO No. 05266 40 03 002 2010 01151
AUTO DE SUSTANCIACIÓN. 1222

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

1. En concordancia con el memorial que antecede y de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, se acepta la sustitución que se hace a favor de la abogada Blanca Libia Jiménez Mesa para que actúe en nombre y representación de la parte demandada, con las mismas facultades conferidas en el poder inicial.
2. Previo a acceder a la entrega de los títulos que reclama el demandante, se requiere para que allegue liquidación de crédito actualizada e imputando los títulos entregados. Para lo cual se le pone de presente la relación de títulos constituidos.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

AT